



DECRETO N° 1659/26

San Martín de los Andes, 17 JUL 2026

VISTO:

El expediente digital n.º EX2025-00019858-MUNIANDES-AMES#SG, la Ordenanza Municipal n.º 15353/25 y la reunión que se realizará el lunes 20 de junio en Junín de los Andes entre representantes de las áreas de Cultura de los municipios que integran el Corredor Cultural Sur y la Secretaria de Cultura de la Provincia del Neuquén María José Rodríguez, y;

CONSIDERANDO:

Que en este encuentro la Secretaria de Cultura de la Provincia del Neuquén entregará a los representantes de Cultura de San Martín de los Andes, Junín de los Andes y Villa la Angostura los almanaques 2026-2027, realizados con ilustraciones del patrimonio arquitectónico de la Región Sur e impresos por el Gobierno de la Provincia del Neuquén.

Que la impresión de estos almanaques había sido oportunamente solicitada al Gobierno de la Provincia del Neuquén, junto a otros pedidos de asistencia a la realización de las actividades programadas por el Corredor Cultural Sur para los primeros meses de este año.

Que aprovechando la presencia de la Secretaría de Cultura María José Rodríguez en nuestra región, se acordó realizar una reunión para tratar diversos temas vinculados al desarrollo del Corredor Cultural Sur.

Que en dicha reunión se le entregará a la Secretaria de Cultura una nota, firmada por las máximas autoridades de Cultura de cada municipio de la región, con la solicitud de apoyo a las actividades programadas para los últimos meses del año en curso.

Que el Secretario de Cultura de San Martín de los Andes, Gustavo Daniel Santos, no se encuentra en la localidad y el Secretario a cargo, Alejandro Apaolaza, designó al Director de Gestión Cultural, Juan Pablo Rocca, y a la trabajadora Analía Alvarez, para que participen de este encuentro en representación de la Secretaría de Cultura de San Martín de los Andes.

Que este encuentro reviste suma importancia, en tanto permitirá avanzar en las gestiones para el desarrollo de las acciones que se llevarán a cabo en el marco del Corredor Cultural Sur con el apoyo del Gobierno de la Provincia.

Que en virtud de lo expuesto, los dos trabajadores mencionados se trasladarán a Junín de los Andes en el vehículo municipal, dominio AE684CD.

Que ambos renuncian al cobro de viáticos correspondientes a la mencionada comisión.

Que debe dictarse el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO:

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA

ARTÍCULO 1º: AUTORÍCESE en comisión de servicio al Director de Gestión Cultural, Sr. Juan Pablo Rocca, legajo 1490, y a la trabajadora Analía Alvarez, legajo 3096, a trasladarse en el vehículo municipal dominio AE684CD, hasta la localidad de Junín de los Andes, el día 20 de



MUNICIPALIDAD DE SAN MARTÍN DE LOS ANDES
PROVINCIA DEL NEUQUÉN

julio de 2026, saliendo a las 10: 00 hs de nuestra ciudad y regresando a la misma a última hora de la tarde.

ARTÍCULO 2º: AFÉCTESE a la comisión de servicio el vehículo municipal, dominio AE684CD.

ARTICULO 3º: Previo refrendo de los señores secretarios municipales, regístrese, comuníquese, publíquese y cumplido, archívese.

JPR/cultura

Lic. Alejandro J. Apaolaza
Secretario de Turismo
Municipalidad de S.M.A

M. Bayardo

Cdora. Marta S. Bayardo
Secretaria de Economía y Hacienda
Municipalidad de S.M. Andes

[Firma]
Lic. Carlos J. ...
Municipalidad de San Martín de los Andes